



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE OCTUBRE DE 2022

No. 958 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- ♦ Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2021, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Particular del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá 4
- ♦ Aviso 34

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, párrafo cuarto, 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción IV, 147, 403, 404, fracción XIII, 411 y 412, de la Ley General de Salud; 9, apartado D, numeral 3, incisos b), c) y d), y 32, apartados A, numeral 1, y C, numeral 1, incisos a) y b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 7, 10, fracciones, II, IV y XXII, 11, fracción I, 12, 20, fracción V, y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracciones III y XIV, 6, fracción XVII, 7, fracción I, 14, fracción IV, 59, 60 y 120, fracciones II y VII, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11, primer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria;

Que la emergencia sanitaria es el evento extraordinario ocasionado por brotes, epidemias y pandemias con potencialidad de generar un aumento de la morbi-mortalidad de la población o afectación inusitada de la salud pública y que para su atención requiere una estructura funcional y recursos para una atención urgente, oportuna e integral del sector salud con un enfoque de protección del derecho a la salud;

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México;

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo* el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que, en cumplimiento a dicho Acuerdo, se han publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México;

Que el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 y su modificatorio de fecha 15 del mismo mes y año; establece que corresponde al Gobierno de México determinar una estrategia Nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, considerando diversas etapas en cada entidad. Por lo que en estricto apego, la Ciudad de México se ajusta y cumple con la semaforización establecida por el Gobierno Federal, conforme a los indicadores epidemiológicos establecidos para tal efecto;

Que mediante Acuerdo 02-01RE-2022, de fecha 01 de abril de 2022, el Consejo de Salud de la Ciudad de México dio a conocer al Gobierno local las recomendaciones generales sobre el uso de cubrebocas en esta Entidad.

Que el 22 de abril de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 835 bis, el *Octogésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19*, el cual dispuso las medidas generales de salud que deben observarse para el ingreso de personas a establecimientos mercantiles y oficinas, tanto gubernamentales como privadas, espacios culturales y educativos, así como aquellas que quedaron sin efectos.

Que el 07 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19*, en el que se establece que las Secretarías de Salud, Economía y de Trabajo y Previsión Social federales, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, darán a conocer los “Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19”, a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx, mismos que entre sus disposiciones contemplan sugerencias para el uso de cubrebocas tanto en espacios abiertos como en espacios cerrados;

Que derivado de la baja de los casos confirmados y sospechosos de COVID-19 en la Ciudad de México y en armonía con los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior, se da a conocer el:

OCTOGÉSIMO CUARTO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

ÚNICO. A partir del **viernes 14 de octubre de 2022** los establecimientos mercantiles y oficinas, tanto gubernamentales como privadas, espacios culturales, así como cualquier otra instalación, deberán observar las siguientes medidas generales de protección a la salud:

I. Uso voluntario de cubrebocas en espacios abiertos; o bien, en espacios cerrados cuando exista sana distancia y adecuada ventilación.

II. Se recomienda mantener el uso de cubrebocas en los siguientes supuestos:

- a. Espacios cerrados cuando no exista sana distancia o adecuada ventilación;
- b. Lugares de alta afluencia de personas, como escuelas, transporte público u hospitales;
- c. Actividades o espectáculos públicos en espacios cerrados;
- d. Personas mayores, personas con enfermedades respiratorias, personas con patología crónica o inmunodepresión;
- e. Personas sospechosas o confirmadas de Covid-19; y
- f. Personas que decidieron no vacunarse.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos cualquier otra medida contraria a las establecidas en el presente Aviso.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**